pres

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 317-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 31 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 269-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 733-2011-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29626 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2010-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 269-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario, en las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con el objeto de incorporar mayores captaciones que se evidencian en el registro de recaudaciones de 2011 de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y cuyo destino definitivo es de acuerdo a lo propuesto por las Unidades Ejecutoras;

GOBIERNO REGIONAL PUNO ASESORÍA JURÍDICA VISACIÓN

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011, el Crédito Suplementario hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/00 (S/. 286,482.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011, el Crédito Suplementario hasta por la suma de SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/00 (S/. 70,425.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL